



RESOLUCIÓN No. 283

(24 JUL. 2014)

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 043 del 24 de enero de 2014, "Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Canto; Concurso Diseño Infantil Afiche XVII Festival Opera al Parque; Beca para Propuesta de Circulación XVII Festival Opera al Parque; IX Encuentro Distrital de Bandas de Viento; Concurso Nacional de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá: Formato Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara; Concurso Nacional de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá: Formato Banda Filarmónica Juvenil de Vientos; Concurso Nacional de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá: Formato Sinfónico, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

La Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, crearon el Programa Distrital de Estímulos que busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales.

Que en la presente vigencia, la Orquesta Filarmónica de Bogotá dio apertura al Concurso Beca para Propuesta de Circulación XVII Festival Ópera al Parque, el cual convocó a personas jurídicas, instituciones educativas y agrupaciones con domicilio en Bogotá, que fomentan procesos artísticos y/o formativos para el fortalecimiento de la música sinfónica, música académica y el canto lírico, para que presentaran propuestas de un montaje completo de una ópera escenificada para presentarla en el marco del XVII Festival Ópera al Parque 2014.

Que para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del concurso ya mencionado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante resolución No. 043 del 24 de enero de 2014, designó como jurados, entre otros, al señor Nicolás Montero, señalando por error en la digitación que, el mismo se identifica con el número de cedula C.C 70.412.112, cuando el correcto es C.C 79412112.

Por todo lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el número de cedula de ciudadanía del señor Nicolás Montero en el sentido de señalar que el correcto es 79.412.112.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 283

(24 JUL. 2014)

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 043 del 24 de enero de 2014, “Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Canto; Concurso Diseño Infantil Afiche XVII Festival Opera al Parque; Beca para Propuesta de Circulación XVII Festival Opera al Parque; IX Encuentro Distrital de Bandas de Viento; Concurso Nacional de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá: Formato Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara; Concurso Nacional de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá: Formato Banda Filarmónica Juvenil de Vientos; Concurso Nacional de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá: Formato Sinfónico, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá”

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.secretariaculturarecreacionydeporte.gov.co, y en la cartelera de la sede principal de la entidad Calle 39 Bis N° 14 – 57 por el término de 5 días hábiles

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución 043 del 24 de enero de 2014, siguen vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 24 JUL. 2014


MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA

Subdirectora Sinfónica

Aprobó: Patricia Gómez Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Raízza Catalina Romero - Profesional Especializada - Música Académica OFB 
Proyectó: Juan Carlos Vellojím F - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica 

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

BOGOTÁ
HUMANANA